

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN



PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliarse en todo el país con los alcances establecidos en la ley de riesgos del trabajo 24.557 por Resolución N° 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución N° 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador GRUPO COLOME S A. C.U.I.T. 30-70741358-8 con domicilio en DEL MILAGRO 248 tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 598816 en los términos de la ley 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF) el día 12 de noviembre de 2018 para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 12/11/2018

Empresa: GRUPO COLOME S A.. Contrato: 598816

C.U.I.L./Documento	APELLIDO Y NOMBRE	CONDICIÓN
27278200235	AGUIRRE PAULA ANDREA	Régimen General
20182739287	BARGIELA CARLOS MARIA	Régimen General
27269670091	BELTRAN MELINA SOLEDAD	Régimen General
20215213049	COSTOGIANIS JORGE	Régimen General
27924279406	FERREIRO VIRGINIA JANNETTE	Régimen General
27173498158	PAPADOPULOS ANA MARIA	Régimen General
20205853724	SANCHEZ JAVIER GUSTAVO	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 7

p/ Prevención A.R.T. S.A.

C.P.N. Davi Guillermo
Gerente de Riesgo del Trabajo

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra P.P. SOLUCIONES DE RETAIL S.A. CUIT: 30-71139241- 2 Y TRIBUNA PLAZA S.A. CUIT: 30-71160596-3 - CENCOSUD S.A. CUIT 30-59036076-3, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley N° 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de GRUPO COLOME S A., alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación N° 598816 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchoales (SF), 12 de Noviembre de 2018.

p/ Prevención A.R.T. S.A.



C.P.N. Davi Guillermo
Gerente de Riesgo del Trabajo